República de Colombia

Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá

Bogotá, D. C. siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES POR MUTUO ACUERDO
No. No. 11001-31-10-022-2021-00641-00

Por reunir los requisitos de Ley, se ADMITE la presente demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO instaurada por SANDRA YADIRA RODRÍGUEZ AMADO y DIEGO FERNANDO CRUZ CERÓN, a través de apoderado judicial; como consecuencia se DISPONE:

1. A la presente acción imprímasele el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA consagrado en el numeral 10 del art. 577 del C.G.P.

2. Ténganse como pruebas los documentos aportados con la demanda.

3. Se reconoce como apoderado judicial de las partes a la abogada SONIA YUREIMA BELTRÁN BOHÓRQUEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

M.O.G